



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**CORPOSORNO Y**  
**FUNDACION EMPRESARIAL EUROCHILE.**

En Osorno, a 6 de mayo de 2022, entre la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO**, en adelante “CORPOSORNO”, representada según se acredita en reportorio No 2272-2021, don/a **Emeterio Carrillo Torres**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.293.867-0, ambos domiciliados en Conrado Amthauer 933, comuna de Osorno, región de Los Lagos, y la **FUNDACIÓN EMPRESARIAL COMUNIDAD EUROPEA-CHILE**, organización privada sin fines de lucro, Rut N°72.151.100-6, en adelante “EUROCHILE”, representada por su director ejecutivo Sr. **José Aravena Navarrete**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Galvarino Gallardo N°1690, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes vienen a acordar el siguiente acuerdo de colaboración:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

La Fundación Empresarial Comunidad Europea-Chile (EUROCHILE) es una organización privada, sin fines de lucro, creada por la Unión Europea y el Estado de Chile para crear, promover y desarrollar las relaciones económicas, comerciales y tecnológicas entre empresarios e instituciones de la Unión Europea y Chile.

Gracias a sus redes europeas, EUROCHILE permite a las pymes nacionales acceder al mercado europeo, para obtener la mejor información, tecnologías y oportunidades de negocios. Es así, como cuenta con distintos instrumentos para apoyar a las Pymes y empresas en su proceso de internacionalización.

En virtud de estos antecedentes, y considerando el principio de colaboración y coordinación entre organismos, EUROCHILE y han acordado suscribir este convenio de cooperación y colaboración. El propósito es mejorar la competitividad de las unidades productivas de la Provincia de Osorno con foco en la industria alimentaria, turismo, artesanías y servicios especiales y consolidarla como centro de servicios de excelencia productiva

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

Las partes o instituciones, a través del presente instrumento y dentro de las competencias de cada una de ellas, tienen como objetivo general:

Aportar al desarrollo económico inclusivo y sustentable de Osorno (comuna-provincia) por medio de una agenda de fortalecimiento de su economía local sustentada en focos de trabajo priorizados.



Por lo cual ambas instituciones se comprometen a:

- a) Promover la articulación público-privada-academia
- b) Impulsar la innovación y el emprendimiento
- c) Generar instancias de apoyo a las unidades productivas
- d) Fomentar la vinculación con instituciones nacionales e internacionales
- e) Colaborar con la ejecución de programas y proyectos municipales

### **TERCERO: COMPROMISO EUROCHILE**

EUROCHILE, por medio de este convenio y en atención a los objetivos individualizados en la cláusula anterior, se compromete a:

Apoyar, proponer y promover entre emprendedores, empresas y startup de la provincia de Osorno, actividades conducentes a fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación regional, nacional e internacional, con el fin de fortalecer cada una de las acciones desarrolladas en conjunto con CORPOSORNO y potenciar el desarrollo territorial, la innovación y promoción de negocios con una mirada sustentable.

EUROCHILE pone a disposición para el desarrollo de diferentes actividades lo siguiente:

- Diseñar e implementar actividades que fomenten el emprendimiento, la innovación y la inversión; y favorezcan la asociatividad de las pymes
- Apoyar y buscar oportunidades para proyectos como socios estratégicos en ámbitos de emprendimiento e innovación.
- Apoyar la transferencia de la experiencia europea en el desarrollo de sectores de la industria alimentaria, turismo, artesanías y servicios especiales, a través de seminarios, conferencias, capacitaciones de profesionales, pasantías y toda actividad que ayude a estos fines.
- Disponer de personal para dar capacitaciones sobre economía circular y EEN. Los términos de participación se estudiarán caso a caso.
- Generar intercambio de información entre ambas instituciones
- Planificar, difundir y participar en actividades conjuntas.

### **CUARTO: COMPROMISOS CORPOSORNO**

CORPOSORNO, por medio de este convenio y en atención a los objetivos individualizados en la cláusula anterior, se obliga a:

Apoyar, proponer y promover entre emprendedores, empresarios, gremios y actores líderes a nivel provincial, actividades conducentes a fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación local, con el fin de fortalecer cada una de las acciones desarrolladas en conjunto con EUROCHILE.



Se compromete a disponer de los recursos financieros, infraestructura, mentores, para apoyar cada una de las actividades propuestas de mutuo acuerdo entre ambas instituciones. Además, CORPOSORNO en su rol permanente de apoyar y generar crecimiento a nuevos emprendimientos con alto grado de innovación, apoyara y colaborara en:

- a) Ser antena de EEN en Osorno (uso de la red: subida de perfiles, eventos, etc.)
- b) Poner a disposición sus instalaciones para eventos y capacitaciones desarrolladas en conjunto con EUROCHILE.
- c) Participar en carácter de membresía del grupo de trabajo de Economía Circular.

Ambas instituciones se comprometen a:

- a) Incluir los logos de ambas instituciones en toda difusión de evento desarrollado en conjunto.
- b) Difundir en todos los canales internos y externos las actividades desarrolladas en conjunto.
- c) Disponer un espacio para las actividades desarrolladas en conjunto.
- d) Propiciar la participación de empresarios de Osorno en las actividades que se desarrollen en pos del objetivo macro de este convenio.
- e) Promover el desarrollo territorial, la innovación y promoción de negocios.

#### **QUINTO: CONTRAPARTES TECNICAS**

Las partes acuerdan designar contrapartes técnicas, con la finalidad de coordinar acciones que se realizarán en virtud de la ejecución del presente convenio, manteniendo interlocución directa entre ambas.

La contraparte técnica designada por EUROCHILE es el director ejecutivo, don José Aravena Navarrete o quien lo reemplace o subrogue. Por su parte la CORPOSORNO designa al Don Julián Goñi Melias, o quien la(o) reemplace o subrogue.

#### **SEXTO: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### **SEPTIMO: MODIFICACIONES**

Asimismo, las partes señalan que el presente instrumento podrá ser objeto de modificaciones, siempre y cuando ambas partes lo acuerden expresamente. Para todos los efectos legales, cualquier modificación realizada con posterioridad a este convenio en los términos señalados, se entenderá que forma parte integrante del mismo.



**OCTAVO: PERSONERÍAS**

La personería de José Aravena Navarrete, para representar a EUROCHILE consta de escrituras públicas de fecha 22 de abril de 2008 y de 21 de abril de 2010 otorgadas ambas ante Notario Público de la 22° notaria de Santiago don Humberto Satelices Narducci.

La personería de don/a Emeterio Carrillo Torres para representar a la CORPOSORNO, en su calidad de presidente, consta en escritura pública Repertorio 2272-2021, ante doña Viviana Loreto Kramm, notaria interina de la Comuna de Osorno.

**NOVENO: EJEMPLARES Y SUSCRIPCIÓN**

Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Convenio, firman ambas partes en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando un ejemplar en poder de la CORPOSORNO el otro en poder de EUROCHILE.

Leído el presente Acuerdo, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

**JOSE ARAVENA NAVARRETE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**FUNDACIÓN EMPRESARIAL**  
**EUROCHILE**

**EMETERIO CARRILLO TORRES**  
**PRESIDENTE**  
**CORPOSORNO**